



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD

Pl. San Pedro, 1 – Tel. 927 50 01 75 – Fax 927 50 07 35  
10800 CORIA

## **ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 23 de julio de 2010, ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a las siguientes:

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

#### **PRIMERA: OBJETO.-**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de dos monitores de ocio y tiempo libre para desarrollar el Programa de Apoyo a las Familias de personas con discapacidad, para la atención, cuidado y la ocupación del tiempo libre.

#### **SEGUNDA: CONTRATO.-**

Con los/las seleccionados/as se formalizará contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial (14 horas semanales, de lunes a domingo), cuya duración se extenderá desde la formalización del contrato **hasta el 31 de diciembre de 2010**, fecha en que finaliza el programa aludido en la base primera, cuya ejecución constituye el objeto del contrato.

#### **TERCERA: REQUISITOS.-**

- Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR.
- Estar en posesión del curso oficial de MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE O MONITOR SOCIOCULTURAL.
- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público.
- Mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Dichos requisitos deberán cumplirse al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTA: INSTANCIAS.-**

Se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento desde el día **26 de julio de 2.010 hasta las 14,00 horas del día 2 de agosto de 2.010**

A la solicitud se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada de cumplir el resto de requisitos de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD

Pl. San Pedro, 1 – Tel. 927 50 01 75 – Fax 927 50 07 35  
10800 CORIA

convocatoria.

De igual modo, se acompañará curriculum vitae y fotocopia de todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen para ser valorados, así como un **proyecto elaborado por el aspirante sobre las acciones o actuaciones a desarrollar en el Programa de Ocio y Tiempo Libre para personas con discapacidad durante los fines de semana.** Hasta un máximo de **5 folios.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde – Presidente dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos. Quienes aparezcan como excluidos dispondrán de **tres días hábiles** para subsanar los defectos de su solicitud. Finalmente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del tribunal.

**QUINTA: SELECCIÓN.-**

El procedimiento de selección constará de dos fases, celebrándose en primer lugar la fase de **oposición**, pasando a la fase de concurso quienes superen la primera. La oposición tendrá lugar el día **12 de agosto de 2010 a las 18:00 horas** en el Ayuntamiento de Coria.

En la fase de oposición se valorará tanto el proyecto presentado como la defensa que del mismo haga el aspirante ante el tribunal, y que se valorará de 0 a 10 puntos, superando la misma quienes alcancen al menos 5 puntos. Para calcular la nota media de cada aspirante se sumarán las notas otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal y se dividirá por el número total de ellos, si bien se eliminarán la nota que se desvíe más de tres puntos de la media, calculándose nuevamente ésta sin tomar en cuenta la nota eliminada.

En la fase de **concurso** el Tribunal valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hubieren superado la primera fase, de acuerdo con el siguiente baremo:

1º Experiencia profesional como monitor de ocio y tiempo libre, hasta un máximo de 3 puntos, que se acreditará mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa y vida laboral:

- Por cada mes de servicio a tiempo completo ..... 0,2 puntos.

2º Jornadas o Cursos de formación relacionados con la actividad a desarrollar, hasta un máximo de 2 puntos:

De 20 a 40 horas	0,15
De 41 a 60 horas	0,25
De 61 a 80 horas	0,50
De 81 a 100 horas	0,75
De más de 100	1,00

La puntuación final de los aspirantes que hayan superado la oposición, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

**SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El tribunal calificador, que se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del Real



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD

Pl. San Pedro, 1 – Tel. 927 50 01 75 – Fax 927 50 07 35  
10800 CORIA

Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por cuatro miembros (el presidente y tres vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, tendrá voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

**SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y elevará propuesta de nombramiento a favor de aquellos que mayor puntuación hubieran obtenido, que deberá presentar los originales de la documentación acreditativa de reunir los requisitos expresados en la base tercera en el plazo de tres días hábiles, otorgándose el correspondiente nombramiento, siempre que se cumpla la condición de que se resuelva favorablemente la concesión de la subvención por parte de la Consejería de Bienestar Social.

No obstante, si de la documentación presentada se desprendiera que el aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos, y sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar, se otorgará nombramiento en favor del siguiente de la lista de aprobados.

**OCTAVA: INCIDENCIAS.-**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma previstos por la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Coria, 23 de julio de 2010  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.